

PROGRAMAS ENTIDADES LOCALES				
Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2005/009	JAEN	Ayto. de Villanueva del Arzobispo	Programa de promoción e integración social del inmigrante	4
2005/026	JAEN	Ayto. de Bélmez de la Moraleda	Coordinación de la Inmigración	4
2005/029	JAEN	Ayto. de Alcalá la Real	III Jornadas por el respeto y diversidad, sensibilización ante los movimientos migratorios	4
2005/30	JAEN	Ayto. de Alcalá la Real	Estudio adaptación e integración de la población inmigrante	4

(*) Documentos a aportar/subsanar.

1. DNI/NIF del representante legal.
2. Documentación acreditativa de la representación.
3. Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
5. En caso de Entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
6. Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante.
7. Facturas Pro Forma.
8. Memoria de inversión a realizar con presupuesto detallado de la misma, conforme al Anexo 3. En el supuesto previsto en el artículo 3.2 de la Orden, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.
9. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, conforme al art. 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
10. Anexo 1.
11. Anexo 2.
12. Anexo 3.
13. Anexo 4.
14. Para los proyectos en Red, Memoria conforme al Anexo 4.
15. Presupuestos punto 4 de los Anexos.
16. No existe coincidencia de suma de facturas con lo solicitado o entre la subvención solicitada y los Anexos.
17. No existe adecuación entre la Modalidad del proyecto solicitado y lo descrito en los Anexos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geoprin, S.A.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José M.^a del Saz-Orozco Cañedo-Argüelles, en representación de la empresa Geoprin, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Polígono Industrial el Pino, Parque Industrial Sevilla, parcela 6, nave 17.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geoprin, S.A.», localizado en Sevilla, Polígono Industrial el Pino, Parque Industrial Sevilla, parcela 6, nave 17, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE050-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «SMH, Arquitectura e Ingeniería, S.L.», localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José Serrano Melero, en representación de la empresa «SMH, Arquitectura e Ingeniería, S.L.», ha sido pre-

sentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono los Olivares, Calle Huesa s/n, Jaén.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «SMH, Arquitectura e Ingeniería, S.L.», localizado en Polígono los Olivares, Calle Huesa s/n, Jaén, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE051-JA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geolaboratorios, Sociedad Cooperativa Andaluza», localizado en Alhama de Granada (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Manuel Naveros Ramos, en representación de la empresa Geolaboratorios, Sociedad Cooperativa Andaluza, ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Alhama de Granada (Granada), Polígono Industrial de Alhama, Edificio Escuela de Empresas nave 12.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geolaboratorios, Sociedad Cooperativa Andaluza», localizado en Alhama de Granada (Granada), Polígono Industrial de Alhama, Edificio Escuela de Empresas nave 12, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE052-GR05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de mayo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESPA, S.A. (Sector II), dedicada a la recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios de la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de CESPA, S.A. (Sector II), dedicada a la recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios de la provincia de Almería, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto el día 6 de junio de 2005, desde las 0,00 horas, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de